

NUMERO DE CONTRATO	OCA-660-2024	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROYECTO DE LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, MONITOREO MEDIANTE FOTOGRAMETRÍA CON DRONES, DE LOS PREDIOS DESTINADOS PARA LA PRESERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CUENCAS HÍDRICAS ABASTECEDORAS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META.	
TIPOLOGIA DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
NUMERO DEL PROCESO DE SELECCION	OCA-SAMC-009-2024	
N° DE RESOLUCION DE ADJUDICACION	043 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACACIAS META NIT: 892.001.457-3	
NOMBRE DEL CONTRATISTA, CEDULA Y/O NIT:	ALPHA - PERFORMANCE LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT: 901307939-8 R/L URIEL PARDO MORENO CC. No. 19.175.019	
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPRALES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A
	N/A	N/A
CLAUSULAS DEL CONTRATO		
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	<u>DOS (2) MESES</u>	
CLAUSULA SEGUNDA:	El contratista recibirá del Municipio como contraprestación por la ejecución de este contrato por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$288.000.000) incluido IVA y descuentos de ley.	

**VALOR TOTAL
DEL CONTRATO**

Tomando los valores unitarios y totales contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 7).

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario	V. Total
1	<p>Fotogrametría georreferenciada con dron impresa en tamaño pliego y tamaño carta por predio visitado, captadas con dron impresas y en medio magnético de cada uno de los predios, en los cuales se evidencien los aspectos relevantes ambientales positivos o negativos de cada predio. La fotografía en medio magnético debe tener una calidad de mínimo 20 megapíxeles.</p> <p>Para estas fotogrametrías se requiere de:</p> <p>1 profesional en ingeniería con postgrado a nivel de especialización en gestión territorial</p> <p>1 piloto de drones certificado por la Aero civil con especialidad en fotogrametría con drones,</p> <p>1 Profesional en áreas de ingeniería con pos grado en áreas de aplicación de tecnología con Drones para realizar puntos topográficos de control con RTK de precisión</p> <p>Incluye cualquier tipo de transporte terrestre de acuerdo a la ubicación de cada punto de georreferenciación de los predios, adicionalmente incluye (combustible, peajes, conductor, alimentación del conductor), equipos técnicos y tecnológicos y los demás que sean necesarios para el desarrollo y ejecución.</p>	Predio	17	4.760.000	80.920.000
2	<p>Vídeo captado con dron por cada predio, con una duración mínima de 3 minutos, en calidad 4k, tomado a una altura mínima de 70 metros, con la descripción detallada de los aspectos relevantes negativos o positivos del predio.</p> <p>Para este video se requiere contar con</p> <p>1 piloto de drones certificado por la Aero civil, y debe ser entregado en medio magnético</p> <p>Incluye cualquier tipo de transporte terrestre de acuerdo a la ubicación de cada punto de georreferenciación de los predios, adicionalmente incluye (combustible, peajes, conductor, alimentación del conductor), equipos técnicos y tecnológicos y los demás que sean necesarios para el desarrollo y ejecución</p>	Predio	17	2.142.000	36.414.000

	3	<p>Documento técnico de descripción detallada de cada predio donde se diagnostique cada una de las afectaciones halladas (en donde se determine si ha habido deforestación, erosión, potrerización, tamaño de las áreas afectadas, georreferenciación de las afectaciones dentro de los predios, incluyendo ruta de llegada, verificación si ha habido cambio en los linderos, corrido y/o reubicado de las cercas, verificando si ha habido apropiación de terreno, de linderos y colindantes, así como si existe o no construcciones dentro de los predios, que generen indicios de invasión o uso inadecuado de los mismos).</p> <p>Para este documento se requiere contar con</p> <p>1 profesional en ingeniería forestal, agroforestal o ambiental 1 piloto de drones con especialidad en fotogrametría con drones, 1 profesional en ingeniería con postgrado a nivel de especialización en gestión territorial</p>	Predio	17	1.844.500	31.356.500
	4	<p>Fotogrametría aérea con dron en medio magnético en formatos Tiff y Kmz como evidencia del estado actual de los humedales del municipio de Acacias identificados en el atlas de humedales de Cormacarena en el año 2015.</p> <p>Incluye cualquier tipo de transporte terrestre de acuerdo a la ubicación de cada punto de georreferenciación de los predios, adicionalmente incluye (combustible, peajes, conductor, alimentación del conductor), equipos técnicos y tecnológicos y los demás que sean necesarios para el desarrollo y ejecución.</p>	Humedal	155	743.750	115.281.250
	5	<p>Diseño y elaboración de Documento en formato tipo cartilla versión digital e impreso (cartilla empastada) con la descripción general del estado actual de cada uno de los humedales (planos de medio pliego por humedal y por cada uno de los 17 predios) identificados en el atlas de Cormacarena (Se entregan 1 cartilla en formato digital e impreso con detalle de los 17 predios y los 155 humedales).</p> <p>Para este documento se requiere contar con:</p> <p>1 profesional en ingeniería forestal, agroforestal o ambiental 1 piloto de drones con especialidad en fotogrametría con drones, 1 profesional en ingeniería con postgrado a nivel de especialización en gestión territorial</p>	Cartilla	1	24.028.250	24.028.250
	TOTAL					\$288.000.000

<p>CLAUSULA TERCERA: FORMA PAGO</p>	<p>El Municipio realizará al contratista en Un pago de hasta el 90% de acuerdo a las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y pago. • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de supervisión. • Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, certificaciones de cuñas (si aplican), y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.) • Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. • Factura o documento equivalente. <p>Un Pago final mínimo del 10%, que se cancelará una vez terminadas todas las actividades programadas por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.</p>
<p>CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:</p>	<p>Estará a cargo de la SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida</p>
<p>CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato 2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	<p>7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p> <p>8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato</p>
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

	<p>17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.</p>
<p>CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>Obligaciones Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a la propuesta y las especificaciones técnicas. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Realizar el levantamiento fotogramétrico descriptivo de los 17 predios señalados y descritos en el estudio previo en el acápite No 2. 4. Elaborar documento de conformidad a las especificaciones técnicas que describa los análisis de las imágenes captadas, en donde se determine si ha habido deforestación, erosión, potrerización, tamaño de las áreas afectadas, georreferenciación de las afectaciones dentro de los predios, incluyendo ruta de llegada, verificación si ha habido cambio en los linderos(corrido - reubicado las cercas, verificando si ha habido apropiación de terreno, de linderos y colindantes, así como si existe o no construcciones dentro de los predios, que generen indicios de invasión o uso inadecuado de los mismos). 5. Entregar: Documento técnico de descripción detallada de cada predio donde se diagnostique cada una de las afectaciones halladas (en donde se determine si ha habido deforestación, erosión, potrerización, tamaño de las áreas afectadas, georreferenciación de las afectaciones dentro de los predios, incluyendo ruta de llegada, verificación si ha habido cambio en los linderos, corrido y/o reubicado de las cercas, verificando si ha habido apropiación de terreno, de linderos y colindantes, así como si existe o no construcciones dentro de los predios, que generen indicios de invasión o uso inadecuado de los mismos). 6. Entregar en medio físico y digital 1 cartilla versión digital e impreso (cartilla empastada) con la descripción general del estado actual de cada uno de los humedales (planos de medio pliego por humedal y por cada uno de los 17 predios) identificados en el atlas de Cormacarena (Se entregan 1 cartilla en formato digital e impreso con detalle de los 17 predios y los 155 humedales). 7. Entregar fotografías impresa en tamaño pliego y tamaño carta por predio visitado, captadas con dron impresas y en medio magnético de cada uno de los predios, en los cuales se evidencien los aspectos relevantes ambientales positivos o negativos de cada predio. De acuerdo a las condiciones técnicas establecidas. La fotografía en medio magnético debe tener una calidad de mínimo 20 megapíxeles. 8. Entregar 1 vídeo captado con dron por cada predio, con una duración mínima de 3 minutos, en calidad 4k, tomado a una altura de 70 metros, con la descripción detallada

	<p>de los aspectos relevantes negativos o positivos del predio. Debe ser entregado en USB. (17 videos).</p> <p>9. Entregar informe detallado de cada una de las afectaciones halladas (en donde se determine si ha habido deforestación, erosión, potrerización, tamaño de las áreas afectadas, georreferenciación de las afectaciones dentro de los predios, incluyendo ruta de llegada, verificación si ha habido cambio en los linderos(corrido - reubicado las cercas, verificando si ha habido apropiación de terreno, de linderos y colindantes, así como si existe o no construcciones dentro de los predios, que generen indicios de invasión o uso inadecuado de los mismos).</p> <p>10. Entregar fotogrametría aérea con dron en medio magnético en formatos Tiff y Kmz como evidencia del estado actual de los humedales del municipio de Acacias identificados en el atlas de humedales de Cormacarena en el año 2015.</p> <p>11. Entregar documento en formato tipo cartilla de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el ítem 5 del presupuesto oficial.</p> <p>12. Garantizar que el personal preste el servicio durante la ejecución del contrato lo realice de manera oportuna y eficiente en todas las instalaciones estipuladas en las condiciones técnicas del estudio previo.</p> <p>13. Atender y resolver todas las solicitudes relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual que le formule el MUNICIPIO por intermedio del SUPERVISOR de la Entidad.</p> <p>14. Coordinar con el SUPERVISOR que asigne el MUNICIPIO, el orden y priorización de las actividades a desarrollar en ejecución del objeto contractual.</p> <p>15. El contratista deberá presentar un informe mensual donde mencione las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, y la relación de los elementos utilizados con el recibo a satisfacción del supervisor o del despacho judicial.</p>								
<p>CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:</p>	<p>El contratista deberá constituir y presentar al Municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Valor/ Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.</td></tr></table>	Amparo	Valor/ Porcentaje	Vigencia	Justificación	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Amparo	Valor/ Porcentaje	Vigencia	Justificación						
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.						

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
	Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
CLAUSULA NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTAL :	El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000637 de fecha 04 de abril de 2024. , expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.			
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.			
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.			
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:	Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993			

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACION	El CONTRATISTA será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013)
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: HABEAS DATA	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente
CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAM	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio

FASE DE EJECUCIÓN Y	
CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el SECOP .

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Proyectó: Maryury Bernal A.T. Oficina de Contratación

Revisó: Jorge Iván Moya G/ Abogado Contratista